

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0010076 – SDQS No. 3050322022.

A los 12 días del mes de septiembre de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010076 – SDQS No. 3050322022.
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0009991
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0009991 en tres (3) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 16 del mes de septiembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 12 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0009991

Señora
CAROLINA HEREDIA
herediacarolina83@gmail.com
Teléfono: 3115541150
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010076 - SDQS 3050322022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Dos (2) folios

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Valdomiro Laiceca-Contratista SAF

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señora
CAROLINA HEREDIA
herediacarolina83@gmail.com
Teléfono: 3115541150
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0010076 – SDQS No. 3050322022.

Cordial saludo,

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* tenía conocimiento del caso a través de los radicados No. 2022ER0001678 y MEB120468622. Teniendo en cuenta lo anterior, se programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 152 No. 7 H – 55 apartamento 108, barrio Cerro Salazar de la localidad de Usaquén, para el pasado 11 de abril de 2022.

El resultado de la visita arrojó un **concepto de bienestar pendiente** para una canina, otorgando al cuidador y/o responsable de la canina un compromiso de bienestar el cual consiste en lo siguiente:

1. Disponer un recipiente de agua más grande con agua fresca a disposición las 24 horas del día y aumentar la cantidad del alimento, tres veces al día.
2. Se sugiere cambiar el alimento por uno de mejor calidad.
3. Actualizar esquema vacunal, desparasitación y presentar carné con sticker y firma de médico veterinario.
4. Se recomienda esterilizar.
5. No corregir con objetos ni periódico. Retirar el tapete para evitar malas conductas.
6. Poner más juguetes a disposición, especialmente cuando está sola. Colocar al recipiente de residuos sólidos tapa.

Por lo anterior, el día 19 de agosto de 2022, se realizó una segunda visita en la dirección mencionada con anterioridad. En un comienzo el tenedor de los caninos no permite el ingreso al predio, pero posteriormente cambia de opinión. No obstante, se muestra indispuerto ante la visita y manifiesta que no va a firmar nada ni entregara sus datos.

Durante la visita se observan dos caninos en aparentes buenas condiciones, no se observan lesiones ni manchas. Aparentemente no muestran señales de miedo e incomodidad ante los movimientos del cuidador o responsable, y se acercan a él en positivo.

Teniendo en cuenta la actitud y disposición del tenedor, la visita se da como fallida.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de octubre de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF *V.B.*

Revisó: Valdomiro Laiceca-Contratista SAF *Valdomiro*